



FIRMADO EL CONVENIO DE BINGOS DE MADRID

El día 26 de enero, se ha procedido a la firma del convenio de bingos de Madrid en los locales de ASEJU (una de las patronales del Bingo de Madrid), sitos la calle Diego de León, 28.



A la misma han acudido los Secretarios Generales de nuestras respectivas Federaciones de UGT y de CCOO, (**Antonio Oviedo y Miguel Periañez**) junto con los secretarios del Sector de Hostelería-Turismo de Madrid (**Miguel Calvo Lobo**), del Sindicato de Hostelería (**Trinidad Andrés Tomé**) y del Secretario de Acción Sindical de la Federación de Servicios de CCOO-Madrid (**Luis Prieto**).

Por parte de nuestra Federación, hemos participado los delegados que, durante casi un año hemos venido negociando este Convenio: **Francisco Javier Pecharromán**, presidente del Comité de Empresa de CANOE-MISURI, **José María Bravo**, presidente del Comité de Empresa del Bingo ROMA, y el responsable del Área de Juego del Sector de Hostelería y Turismo de la Federación de Servicios, Movilidad y Consumo de UGT-Madrid, **Enrique Cavada**.



EL Convenio firmado hoy y que pasa a la espera de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, es un gran logro por parte de todas las partes implicadas, pues tanto los sindicatos como las patronales hemos sabido renunciar a varias pretensiones que se plantearon en un principio, hace casi un año, y hemos ido acercando posturas paulatinamente, lenta pero eficazmente.

Al final se ha llegado a este momento tan importante en la vida de un convenio como es su firma oficial, y que da comienzo a lo más difícil, que es plasmarlo en las realidades

mensuales de los trabajadores/as pues ha sido tan complejo su desarrollo y tan intrincados sus caminos para llegar al final, que quizás se haya complicado demasiado.

El Convenio se resume en las siguientes novedades, pues el texto se mantiene íntegro:

- Un incremento salarial para 2017, 2018 y 2019 del 1,45%, 1,60% y del 1,75% respectivamente.
- Un plus que se crea por ventas y que será consolidable anualmente.
- Un plus no consolidable que se acuerda por alcanzar el 10% de venta en virtuales que lógicamente se percibirá cada trimestre que se alcance.
- Se mantiene el plus de convenio que deberá contemplar las ventas del Bingo Dinámico.
- Se acuerda prorrogar 7 meses más el acuerdo de mantenimiento del nivel de empleo (en total serán 25 meses con los 18 ya anteriormente pactados).
- El 31 de diciembre solo se podrá abrir cuando se den estos tres requisitos:
 - a) La asistencia será voluntaria
 - b) El horario se pactará por escrito de forma individual entre empresario y trabajador
 - c) A los trabajadores que presten servicio ese día percibirán una cantidad equivalente al 175% de la hora ordinaria, que se incluirá en la nómina de diciembre. No podrá ser compensado con otro día de descanso.
- Un día de permiso por asuntos propios
- La jubilación parcial, una vez se cumplan los requisitos legales para acceder a ella, será a criterio y decisión del trabajador dentro de los límites legales.
- Se crea una comisión paritaria permanente para solventar cualquier asunto que se traslade sobre el sector, haciendo a la vez de observatorio del mismo.
- Asimismo, se mantiene el resto del redactado del convenio modificando lo técnicamente necesario para validar su registro y posterior publicación en el BOCM.

